NOTA DNCP/ DNC/ N° 2353/ 2016

Asunción, 10 de Febrero de 2016

REF.: EXP. N° 301773 (09/02/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA". – ID N° 304166 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Econ.
César del Pilar Verón Leguizamón, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Ñeembucú
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Experiencia: Consultamos si el contrato solicitado debe ser de por lo menos uno por cada año indicado o cómo sería.
2. Seguro de Responsabilidad Profesional que deberá requerirse a los oferentes; y según el Art. 148 de la Ley 5554/16, deberá instrumentarse por la forma prevista en dicho artículo y por el porcentaje indicado, entre el 5% y el 10%. Solicitamos a la convocante corregir lo indicado en el punto 32 de la Carta de invitación, debido a que la instrumentación no podrá realizarse para el Seguro de Responsabilidad Profesional, por Declaración Jurada.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/SD

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py